

Nombre del Proyecto	GOBIERNO ESCOLAR
Nombre de Responsable(s)	Milena Osorno- Juan Fernando Grajales
Población Beneficiada	Edad regular 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º Edad Adulta CLEI II, III, IV, V y VI.
Fecha de Inicio	Febrero 2018
Fecha de Finalización	Diciembre 2018

Marco Legal

Ley 115 de Febrero 8 de 1994 Por la cual se expide la ley general de educación. EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA DECRETA:

TITULO II Estructura del servicio educativo CAPITULO 1º Educación Formal SECCION PRIMERA.

TITULO VI De los educadores.

CAPITULO 2º Gobierno escolar ARTÍCULO 142. Conformación del gobierno escolar. Cada establecimiento educativo del Estado tendrá un gobierno escolar conformado por el rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico. Las instituciones educativas privadas establecerán en su reglamento, un gobierno escolar para la participación de la comunidad educativa a que hace referencia el artículo 68 de la Constitución Política. En el gobierno escolar serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, de los educadores, de los administradores y de los padres de familia en aspectos tales como la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar. Los voceros de los estamentos

constitutivos de la comunidad educativa, podrán presentar sugerencias para la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico-pedagógico. Tanto en las instituciones educativas públicas como privadas, la comunidad educativa debe ser informada para permitir una participación seria y responsable en la dirección de las mismas.

ARTICULO 143. Consejo directivo de los establecimientos educativos estatales. En cada establecimiento educativo del Estado existirá un Consejo Directivo integrado por:

- a) El rector del establecimiento educativo, quien lo convocará y presidirá;
- b) Dos representantes de los docentes de la institución;
- c) Dos representantes de los padres de familia;
- d) Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la institución;
- e) Un representante de los ex alumnos de la institución, y
- f) Un representante de los sectores productivos del área de influencia del sector productivo.

Para la elección de los representantes a que se refiere este artículo, el Gobierno Nacional establecerá la reglamentación correspondiente que asegure la participación de cada uno de los estamentos que lo integran y fije el período para el cual se elegirán.

PARAGRAFO. Los establecimientos educativos con escaso número de docentes o de alumnos y que se hayan acogido al régimen de asociación previsto en los artículos 138 y 140 de esta ley, contarán con un consejo directivo común elegido de manera democrática.

ARTICULO 144. Funciones del consejo directivo. Las funciones del consejo directivo serán las siguientes:

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad;
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del plantel educativo;
- c) Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes;
- d) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles;
- e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- f) Aprobar el plan anual de actualización del personal

de la institución presentado por el rector, g) Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos; h) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa; i) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno; j) Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución; k) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas; l) Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa; m) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas; n) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos, y ñ) Darse su propio reglamento.

ARTICULO 145. Consejo Académico. El Consejo Académico, convocado y presidido por el rector o director, estará integrado por los directivos docentes y un docente por cada área o grado que ofrezca la respectiva institución. Se reunirá periódicamente para participar en: a) El estudio, modificación y ajustes al currículo, de conformidad con lo establecido en la presente ley; b) La organización del plan de estudio; c) La evaluación anual e institucional, y d) Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la institución educativa.

Diagnóstico General e Institucional

Uno de los rasgos que ha caracterizado al sistema escolar colombiano, es el distanciamiento entre éste y las comunidades donde se llevan a cabo las prácticas educativas.

Para llevar a cabo este proceso de interacción, entre comunidad, estado y escuela,

partimos para este último, que al Cibercolegio UCN cuenta con los niveles de básica secundaria y Media académica en las Modalidades de Edad Regular y adultos. Es una población heterogénea, por ejemplo, Los estudiantes de Edad regular oscilan en edades entre los 11 y 17 años, los adultos en edades entre 15 y 60 años, todos ellos, ubicados en diversos lugares del territorio nacional y unos pocos fuera de éste, Colombianos que por algún motivo habitan en algunos países, pero que tienen su identidad nacional.

Los estudiantes organizan el gobierno democráticamente y forman comités y con la orientación del maestro, preparan sencillos proyectos y los ponen en marcha. El gobierno estudiantil también toma en cuenta la participación de los padres de familia en muchas de estas actividades, es un desafío inminente de la escuela que centra una formación en valores, y desde el Cibercolegio UCN se fomenta dicho proceso desde los pilares de la educación («IDENTIDAD CATÓLICA» Educamos como un acto de amor que lleva a la verdad, formando para el respeto, la justicia, la convivencia y fomentando la igualdad en la diversidad; «CALIDAD» Trabajamos por la calidad integral: mejores herramientas, un mejor servicio, mejor educación. Creamos proyectos que apunten a la excelencia y la promoción de la sana convivencia y la «INNOVACIÓN» Innovamos desde la creatividad, ideas y estrategias que promuevan el cambio social y nuevos modelos educativos).

Justificación

El Gobierno Escolar es una forma de preparación para la convivencia democrática, por medio de la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa en la organización y funcionamiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

El Gobierno Escolar está integrado por el Consejo Directivo, el Rector, el Consejo

Académico, las comisiones de Evaluación y Promoción, el Personero Estudiantil, el Consejo Estudiantil, el Comité de Bienestar Institucional, el Consejo Disciplinario, el Consejo de Profesores, la Asociación de Padres de Familia y el Comité de Admisiones.

Cada uno de los anteriores estamentos promueve los valores que identifican al colegio y velan por el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia.

En la actualidad, son los personeros estudiantiles quienes están liderando actividades propias de su labor, pues cierto espacios les exigen de alguna forma que sus propuestas se ejecuten tal y como lo planearon en sus respectivas campañas y además, sean puestas en común.

El Gobierno Escolar es una estrategia curricular que promueve el desarrollo afectivo, social y moral de los estudiantes a través de actividades vivenciales. Es una organización de los estudiantes y para los estudiantes que garantiza su participación activa y democrática en la vida escolar; los estimula a participar; los impulsa a actuar en actividades en beneficio de la escuela y la comunidad; les informa comportamientos cívicos y democráticos y actitudes positivas hacia la convivencia, la tolerancia, la solidaridad, la cooperación, la ayuda mutua; los capacita para la toma de decisiones responsables, el trabajo cooperativo, la gestión y liderazgo, la autonomía; los forma para el cumplimiento de sus deberes y el ejercicio de sus derechos.

Desde el aula el niño se acostumbra a participar en distintas actividades tales como: manejo y cuidado de la higiene y la salud, promoción de campañas ecológicas, mejoramiento académico, organización de las áreas de trabajo dentro y fuera del aula, actos culturales, recreativos, religiosos, etc.

Marco conceptual

--

Objetivo General

Fomentar la convivencia democrática, por medio de la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa, para elegir y ser elegidos, representar los intereses de su comunidad y desarrollar su capacidad de liderazgo político en la institución y su entorno local.

Metodología de Trabajo

Preparación equipo de área de ciencias sociales para la Motivación general a toda la comunidad educativa sobre el Gobierno Escolar

Responsable: Facilitadores virtuales de Ciencias Sociales, Economía y Política.

Evidencias: Imagen que será difundida.

Preparación equipo de área de ciencias sociales para la Motivación general a toda la comunidad educativa sobre el Gobierno Escolar

Responsable: Facilitadores virtuales de Ciencias Sociales, Economía y Política.

Evidencias: Imagen que será difundida

Motivación a los estudiantes sobre el Gobierno Escolar y el Consejo de Grupo



Envió de cronograma de Gobierno escolar a Coordinador académico y de calidad para su aprobación.

Formato hoja de vida para Contralor de los estudiantes y Personería para su aprobación.

Motivación a los estudiantes de los grados Undécimo para postulación a candidatos a la Personería.

Responsable: Facilitadores virtuales de Ciencias Sociales, Economía y Política. Y titulares de cada grado.

Evidencias: Correo electrónico a través de la plataforma con enlace

Recepción de propuestas y planes programáticos de los candidatos a personería y contraloría

Asignación de equipo asesor de los distintos candidatos a la personería.

Responsable: Facilitadores virtuales de Ciencias Sociales, Economía y Política

Evidencias: Correo de la plataforma de cada grado

Elección de representante de Grupo

Recepción de propuestas y planes programáticos de los candidatos a personería

y contraloría

Asignación de equipo asesor de los distintos candidatos a la personería.

Responsable: Facilitadores virtuales de Ciencias Sociales, Economía y Política y titulares de cada grado

Evidencias: Correo de la plataforma de cada grado. Plataforma virtual y actas de dirección de grupo por cada director.

PROCESO DE SENSIBILIZACION A LA COMUNIDAD EDUCATIVA: Las secretarías de Educación, Juventud y Participación Ciudadana, así como la Personería de Medellín y la Contraloría General de Medellín, realizaron acompañamiento al proceso de elección de los estamentos de participación estudiantil a través de diversas jornadas de sensibilización dirigidas a Rectores, Coordinadores, Docentes del área de democracia, Directores de Núcleo, candidatos a Personería y Contraloría escolar, Representantes de los estudiantes, y padres de familia:

Debate candidatos para la personería y contraloría de los estudiantes.

Evidencias: enlace de addobeconnect...

PROCESO DE SENSIBILIZACION A LA COMUNIDAD EDUCATIVA: Las secretarías de Educación, Juventud y Participación Ciudadana, así como la Personería de Medellín y la Contraloría General de Medellín, realizaron acompañamiento al proceso de elección de los estamentos de participación estudiantil a través de diversas jornadas de sensibilización dirigidas a Rectores, Coordinadores, Docentes del área de democracia,

Directores de Núcleo, candidatos a Personería y Contraloría escolar, Representantes de los estudiantes, y padres de familia:

Jornada de elección de Personero de los estudiantes, contralor de los estudiantes.

Responsable: Facilitadores virtuales de Ciencias Sociales, Economía y Política
Apoyo para construcción de enlace de votación (Sugerir encargado)
Programación de acto de elección institucional.), directivos y titulares de grupo.

Evidencias: Correo de la plataforma de cada grado

Jornada de posesión de personero, contralor de los estudiantes, representante de los docentes ante el consejo directivo, representante de los estudiantes ante el consejo directivo y representantes de grado.

Responsable: Facilitadores virtuales de Ciencias Sociales, Economía y Política. Apoyo para construcción de enlace de votación (Sugerir encargado)
Programación de acto de elección institucional.), directivos y titulares de grupo.

Evidencias: Correo de la plataforma de cada grado

Enviar evidencias a la secretaria de educación de Medellín frente al proceso de gobierno escolar en I.E CIBERCOLEGIO UCN 2018. Se deja registro en conectados.

Recursos de apoyo

Vinculaciones de toda la institución educativa, con los estudiantes padre de familia, docentes y directivas.

Cronograma de Actividades

El estudiante dispone de instrumentos y elementos que le permiten al facilitador analizar sus potencialidades, inquietudes, intereses, relaciones de cooperación, ayuda mutua y el deseo de pertenecer al grupo o comunidad.

Estos instrumentos los diligencia cada estudiante en forma voluntaria y el facilitador los orienta en el proceso de formación, procurando no estimular ni la competencia malsana, como el querer sobresalir a costa del mal ajeno, ni las relaciones de subordinación, los cuales generan actitudes pasivas que limitan el pensamiento crítico y creativo de los estudiantes.

Los instrumentos que los estudiantes manejan regularmente dentro del gobierno estudiantil son:

- a. El libro de confidencias:
- b. Control de asistencia:
- c. Buzón de sugerencias:
- d. Libro de participación:
- e. Buzón de compromisos:



--

Acciones de Seguimiento y Evaluación

--

Referencias Bibliográficas

<http://www.colombiaaprende.edu.co/html/home/1592/article-156087.html>

<http://www.colegiobilinguelaconsolata.edu.co/index.php/component/k2/item/93-por-que-es-importante-el-gobierno-escolar/93-por-que-es-importante-el-gobierno-escolar>

http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86240_archivo_pdf.pdf

http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0115_1994.html

<http://www.utp.edu.co/~chumanas/revistas/revistas/rev18/vargas.htm>

Responsables:

Juan Fernando GONZALEZ

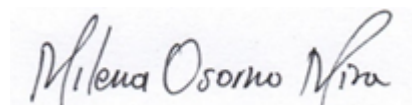
JUAN FERNANDO GRAJALES ESCOBAR

Docente Ciencias Sociales, Económicas y Políticas.

Católica del Norte Fundación Universitaria

Cibercolegio UCN I.E

jfernandograjales@ucn.edu.co



MILENA OSORNO MIRA

Docente Ciencias Sociales, Económicas y Políticas.

Católica del Norte Fundación Universitaria

Cibercolegio UCN I.E

yosorion@ucn.edu.co